



DICTAMEN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA OBTENER APOYO ECONÓMICO (BECA) PARA INICIAR, CONTINUAR O CONCLUIR ESTUDIOS 2025

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicado el 15 de agosto de 2014; 4° fracción II y 9° fracciones I, II, VII, y XII del Decreto de Creación del Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 1983; 8° y demás aplicables del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo (COMICADE); 3° y 123, de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal del Centro de Enseñanza Técnica Industrial, así como en los numerales 2.1, 3, 4.2, 5.1, 6.1, 6.2 y 6.5 de la Convocatoria emitida el 28 de mayo del 2025, respecto al proceso para obtener un apoyo económico para iniciar, continuar o concluir estudios presenciales, híbridos o en línea en territorio mexicano de Educación Media Superior o Técnico Superior Universitario y/o estudios presenciales, híbridos o en línea en territorio mexicano de Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado, se emiten los siguientes resultados de las personas que cumplieron con la totalidad de los requisitos:

Nombre del participante	Tipo de estudios	% de apoyo
Luis Alejandro Mariscal Gutiérrez	Postgrado	61%
Neida Nalleli Loza Cantú	Postgrado	65%
Alma Teresa Carranza Hernández	Postgrado	70%
David Alonso Morelos Aceves	Postgrado	59%
Emma Fabiola Cruz Mejía	Postgrado	59%
Jessica Rodríguez Ruíz	Postgrado	57%
Nélida Abril Zaragoza Carrillo	Postgrado	55%
Héctor Delgado Carrillo	Postgrado	65%
Claudia Ureña Zapata	Postgrado	72%
Violeta de la Luz Velasco Pérez Tejada	Postgrado	68%
Roberto Matías Combs	Postgrado	61%
Verónica Adriana Orgaz Ávila	Postgrado	54%
Merab Magdalena Pardo Rosales	Postgrado	59%
Carmen Alondra Márquez Aguilar	Postgrado	59%

El personal dictaminado como beneficiado deberá aceptar o rechazar la beca otorgada comunicándolo al correo: recursos.humanos@ceti.mx a más tardar el día **11 de junio de 2025**, lo anterior con el propósito de llevar a cabo una reunión informativa del proceso de gestión de apoyo económico ante el área de recursos humanos a más tardar el día **20 de junio del 2025**.

De igual forma, se reitera que de acuerdo a la convocatoria emitida en los numerales 4.6, 4.7, y 4.8:





(...)

4.6. Los pagos de las colegiaturas surten efectos a partir de la emisión del dictamen de la presente convocatoria, no habrá pagos retroactivos para aquellos que, están cursando un programa o plan educativo.

4.7. Es un requisito que la institución prestadora de servicios educativos emita comprobantes fiscales a favor del CETI.

4.8. Los pagos de las colegiaturas estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y a que se cumplan los requisitos fiscales y de facturación para su erogación.

Así mismo, lo estipulado en el apartado V de la misma:

V. OBLIGACIONES Y ENTREGA DE INFORMES

5.1. La o el trabajador que resulte beneficiado con un apoyo económico, deberá firmar el convenio y anexos del mismo, correspondientes que para ello establece el CETI como compromiso con el mismo y donde se obliga a prestar sus servicios en la Institución al término de sus estudios, por lo menos un periodo igual al que haya sido becado. Así mismo, se obliga a obtener el título o grado de estudios cursados y cédula profesional en un plazo no mayor de 2 años.

En ese sentido, se establecerá el compromiso documental para que en el caso de que la o el trabajador beneficiado con apoyo económico se separe de manera voluntaria de la institución antes del periodo obligado a prestar sus servicios, reintegrará al CETI el recurso total del apoyo recibido.

5.2. El apoyo económico se otorgará conforme a la temporalidad establecida en el convenio que para tal efecto se suscriba, por lo que en el caso de que produzca un desfase en el programa o plan de estudios por causas imputables a la persona trabajadora debido a que requiera de un tiempo mayor para la conclusión del periodo autorizado, el costo no correrá a cargo del CETI.

5.3. La o el trabajador que resulte beneficiado deberá entregar también los documentos que comprueben que están cursando o cursaron su programa académico, tales como:

- Comprobante de calificaciones del cuatrimestre, semestre o año cursado, según el supuesto, dentro de los quince días hábiles después de concluido.
- Al término de los estudios, copia del documento oficial que avale el 100% de créditos o asignaturas aprobadas del programa académico.

5.4. El apoyo económico estará sujeto a la renovación, para lo cual las y los trabajadores beneficiados deben obtener un promedio mínimo de 70 (setenta) en la escala de 0 a 100, o su equivalente por periodo escolar. En caso de que el promedio obtenido fuera menor al





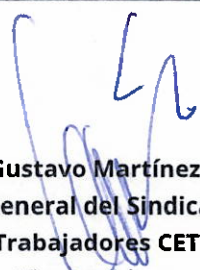
señalado, la o el trabajador tendrá la obligación de reembolsar la totalidad del apoyo otorgado en el periodo que incumplió con el promedio mínimo.

- 5.5. *En el caso de que las instituciones educativas informen a las o trabajadores beneficiados un aumento en el costo del programa o plan de estudios, este correrá a cargo de la persona beneficiada; CETI no asumirá los costos adicionales durante el periodo en que se otorga el beneficio de la beca.*
- 5.6. *En el caso de que cambie el programa o plan de estudios por el que se otorgó el apoyo económico, quedará sin efectos el porcentaje autorizado.*
- 5.7. *La aplicación del apoyo tendrá una vigencia 30 días contados a partir de la publicación del dictamen.*
- 5.8. *Los porcentajes de apoyo pueden estar sujetos a variaciones de acuerdo a la disponibilidad presupuestal durante la vigencia de las becas.*

Finalmente, las decisiones tomadas en el dictamen estarán en función del tipo y nivel de estudios, así como de los criterios para asignación de apoyos de la COMICADE son inapelables.

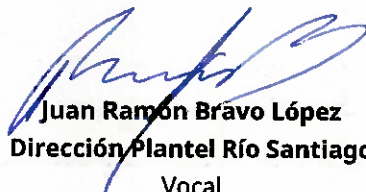
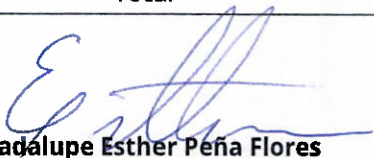
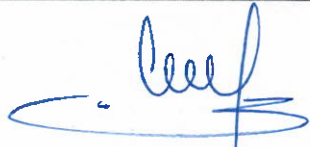
ATENTAMENTE, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DEL CETI

Guadalajara, Jalisco; 9 de junio del 2025.

 Judith Cuéllar Esparza Directora General Presidenta	 Analay Fabiola Estrada Hernández Directora Administrativa Secretaria Ejecutiva
 Antonio Gustavo Martínez Quintero Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores CETI Vicepresidente	 Oscar Sandoval Romero Dirección Plantel Tonalá Vocal





 Edna Judith Alfaro Ávalos Dirección Plantel Colomos Vocal	 Juan Ramón Bravo López Dirección Plantel Río Santiago Vocal
 Guadalupe Esther Peña Flores Departamento de Recursos Humanos Invitada	 Marta Escobar Prado Docente del Plantel Colomos Vocal
 María de los Ángeles González Zarco Docente del Plantel Tonalá Vocal	 Daniel Villegas Castañeda Docente del Plantel Colomos Vocal
 Eduardo Corona Vargas Docente del Plantel Colomos Vocal	

Esta hoja forma parte del dictamen definitivo emitido por la COMICADE el 9 de junio con motivo de la convocatoria del proceso para obtener apoyo económico (beca) para iniciar, continuar o concluir estudios 2025.

